

## BASE LEGAL

### LEYES

1. **La Constitución de la República** Proclamada el 26 de enero.  
Publicada en la Gaceta Oficial No. 10561 del 26 de enero del 2010.
2. **Ley 224-84, Artículo 9, Párrafo, literal e**, sobre Régimen Penitenciario, establece el cuerpo de Vigilancia y Tratamiento Penitenciario, (VTP).
3. **Ley 78-03**, del 8 de abril del 2003, sobre el Ministerio Público, la cual atribuye al Procurador General de la República en su **Art. 48, inciso (m)**, sobre la creación de dependencias o cualesquiera otras dependencias que fueren necesarias para la buena marcha de los trabajos y cumplimiento de los fines de la institución.
4. **Ley 41-08**, del 25 de enero del 2008, sobre Función Pública y crea la Secretaria de Administración Pública, y deroga las leyes Nos. 14-91 de Servicio Civil y Carrera Administrativa y la ley 120-01 que establece el Código de Ética del Servidor Público.
5. **Ley 200-04, del 13 de julio del 2004**. Ley General de Libre Acceso a la Información Pública.
6. **Ley No. 12-07**, de fecha 24 de enero de 2007, establece que las multas o sanciones pecuniarias para las diferentes infracciones, sean crímenes o delitos. En su **Artículo 3. Crea un fondo especial para la aplicación y desarrollo del Nuevo Modelo Penitenciario**, a cargo de la Procuraduría General de la República, para administrar todas las cobranzas obtenidas de las multas recaudadas por la indicada institución, a través de la aplicación de la presente Ley.

## **DECRETOS:**

1. **Decreto No. 528-05**, de fecha veinte (20) del mes de Septiembre del 2005, **Art. 4**, donde se asigna el **Castillo del Cerro en San Cristóbal**, a la Procuraduría General de la República, para ser destinado a la **Escuela Nacional Penitenciaria**, para sus procesos de formación y capacitación en materia penitenciaria.
2. **Decreto 130-05**, que aprueba el **Reglamento de la Ley General de Libre Acceso a la Información Pública**.

## **REGLAMENTOS, RESOLUCIONES Y AUTOS**

1. **Resolución No. 3082** del Procurador General de la República, Dr. Víctor Manuel Céspedes Martínez, de fecha diez y siete (17) de Marzo del 2004, que crea el **Reglamento** General de la Escuela Nacional Penitenciaria (ENAP).
2. **Resolución 0054**, del Procurador General de la República, Dr. Radhamés Jiménez Peña, de fecha 19 de septiembre del 2007, que clasifica la información contenida en los archivos de las siguientes dependencias y departamentos en esta Procuraduría: Secretaría General, Defensa del Medio Ambiente y Recursos Naturales, Departamento contra el Tráfico Ilícito de Migrantes y Trata de Personas, Departamento de Prevención de la Corrupción, Dirección General de Prisiones, Escuela Nacional Penitenciaria, Gestión Humana, Área Administrativa, Instituto Nacional de Ciencias Forenses, en cumplimiento de la Ley 200-04, y su reglamento.
3. **Auto No. 10468** del Procurador General de la República, Dr. Víctor Manuel Céspedes Martínez, de fecha treinta (30) de Julio del 2003, el ordinal Quinto; que **crea la Escuela Nacional Penitenciaria**, destacando su naturaleza, misión y principales funciones.